



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2026-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 03 de febrero del 2026.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 291-2025-MDS/OAACF-REGION-ICA Memorandum N° 038-2026-MDS/A- REGION -ICA, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 291-2025-MDS/OAACF-REGION-ICA, de fecha 24 de noviembre del 2025, se resuelve en el artículo tercero designar a la **Lic. Adm. Elva MANTARI CARBAJAL**, identificada con DNI N° 45277157, en el cargo de confianza como Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica, (...);



Que, mediante Memorandum N° 038-2026-MDS/A-REGION-ICA, de fecha 03 de febrero de 2026, la alcaldesa de la municipalidad distrital de Santiago -Ica, dispone proyectar la resolución de dar por concluido la designación de la **Lic. Adm. Elva MANTARI CARBAJAL**, identificado con DNI N° 45277157 en el cargo como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Santiago- Ica;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional Elecciones N° 0584-2025-JNE, de fecha 30 de octubre de 2025, resuelve en el considerando tercero CONVOCAR a doña **Oriele Ana Ascencio Ccencho de Farfán** identificado con DNI N° 21512180, para que asuma cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y Departamento de Ica;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 17) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO a partir del 03 de febrero del 2026, la designación de la **Lic. Adm. Elva MANTARI CARBAJAL**, identificada con DNI N° 45277157, como Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica, designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2025-MDS/OAACF-REGION-ICA;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar las gracias de la **Lic. Adm. Elva MANTARI CARBAJAL**, por los servicios prestados;

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que a partir de la fecha cuenta con el plazo conforme a Ley, a fin de realizar la entrega de cargo correspondientes;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley, de conformidad a las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Q.F. ORIELLE ANASENCIO CCÉNCHO DE FARFÁN
ALCALDE